

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO. REPE-61-01
	RESOLUCION GENERAL DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 000080 DE 06 FEB 2018

Por la cual se Modifica Transitoriamente la Jornada Laboral.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.

2. Que mediante Resolución No000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que el Contralor General de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander puedan disfrutar en familia los actos litúrgicos de la Semana Santa y/o Semana Mayor, considera viable modificar transitoriamente la Jornada laboral así: **HABILITAR** los días sábados 10 de febrero, 17 de febrero y 3 de marzo del 2018 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
4. Que con el fin de recuperar la Jornada Laboral de los días 26,27 y 28 de marzo del 2018, se considera viable laborar los días sábados 10 de febrero, 17 de febrero y 3 de marzo del 2018 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m., sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
5. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **HABILITAR** los días sábados 10 de febrero, 17 de febrero y 3 de marzo del 2018, en los cuales se laborara en el siguiente horario **Jornada Continua de 7:00 am hasta las 3:00 pm.**

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</p>	 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</p>	<p>CÓDIGO. REPE-61-01</p>
<p>RESOLUCION GENERAL DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</p>		<p>Página 2 de 2</p>

ARTICULO SEGUNDO: Los días **26, 27,28 de marzo de 2018**, no habrá servicio en la Contraloría General de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: En relación con los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta ésta Contraloría se suspende por los días 26,27 y 28 de marzo del 2018, dada la no atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los Jefes de Oficina o los funcionarios encargados efectuarán las respectivas constancias escritas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez culminada la jornada establecida en el artículo del presente acto administrativo, la Jornada Laboral continuará según lo establecido en la Resolución No. 000321 de fecha 13 de mayo del 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **06 FEB 2018**

Original firmado por:

Guadalupe Chinchilla Pabón
Secretaría General

DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
Contralor General de Santander